COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 2640 26 DIC 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, Decreto Distrital 330 de 2020 y su reglamentación mediante la Resolución 1139 de 2022.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes con la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, en su Propósito 2. *"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática",* incluyen acciones como reducir los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural. Para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

Que el artículo 301 del Decreto 190 de 2004 establece que el objetivo del Programa de Reasentamientos consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que conforme lo previsto en los Estatutos señalados en los Acuerdos Directivos 03 y 04 de 2008 de la Caja de la Vivienda Popular, artículos 4 y 5, respectivamente, corresponde a la Dirección de Reasentamientos adelantar todo el proceso de

COPIA CONTROLADA

acompañamiento integral jurídico, técnico y social a las personas y familias incluidas en el programa a lo largo de las distintas vigencias fiscales.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "*Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*", estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la *Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:*

> *"ARTÍCULO 4º.- CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:*
>
> ***1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento.***".

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

> ***ARTÍCULO 10º.- RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA***. *"Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.*
>
> *Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado* ***ayuda de relocalización transitoria****, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:*
>
> ***a)*** *Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.*
>
> ***b)*** *Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda.".*

COPIA CONTROLADA

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular *"**Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones**"*, estableció en su artículo 8º de la Resolución No. 1139 de 2022, las alternativas de relocalización transitoria, así:

> *"**Artículo 8. Alternativas de Relocalización Transitoria:** La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:*
>
> ***1.** Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.*
>
> ***2.** Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."*

Que, a su vez, el artículo 10º de la citada resolución determina las condiciones para el giro del canon arrendamiento de la vivienda temporal, así:

> ***"Artículo 10. Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal:** La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.*
>
> ***Parágrafo 1.** El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.*
>
> ***Parágrafo 2.** La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.*
>
> *Parágrafo 3. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."*

Que, a su vez, el artículo 11º de la citada de la resolución, determina la forma de establecer el *Monto de la ayuda de relocalización transitoria para la alternativa del pago de canon arrendamiento* así*:*

> ***"Artículo 11. Monto de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal:** El valor mensual de la ayuda de Relocalización*

COPIA CONTROLADA

transitoria bajo la alternativa de pago de canon de arrendamiento se establecerá de acuerdo con la siguiente fórmula:

Asignación = (Variable socio económica) + (Variable Demográfica) + (Variable Enfoque poblacional diferencial).

Es decir; VA= Valor de la Ayuda

VSE= Variable Socio Económica

VD= Variable Demográfica

VEP= Variable Enfoque Poblacional

En todo caso, el monto de la ayuda, no podrá ser inferior a la mitad de un (1) salario mínimo mensual legal vigente; ni podrá superar el valor correspondiente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente."

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal **2022**, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria Rubro Presupuestal 023011602290000007698: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que la Dirección de Reasentamientos en la vigencia 2022, viabilizó para el pago de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para **57** familias vinculadas al Programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo No. 1 que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que la sumatoria de las ayudas de relocalización transitoria para **57** familias, contenidas en el anexo técnico No. 1 que forma para integral del presente acto administrativo equivale a la suma de **TREINTA MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($30.014.966) MONEDA CORRIENTE** para lo cual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1163 del 13 de octubre de 2022 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

Que los beneficiarios relacionados en anexo técnico No. 1, que forma parte integral del presente acto administrativo, deberán estar al día en la radicación de los recibos de pago en la vigencia 2022 en lo que corresponda y deberán tener vigente la constancia de contrato de arrendamiento con el fin de que se autorice el giro correspondiente.

En merito a lo anterior,

COPIA CONTROLADA

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ASIGNACIÓN DE LA AYUDA DE RELOCALIZACION TRANSITORIA: Asignar las ayudas de relocalización transitoria a las siguientes familias:

1. **57** familias del Programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo No. 1 del presente acto administrativo, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria equivale a **TREINTA MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($30.014.966) MONEDA CORRIENTE.**

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1163 del 13 de octubre de 2022, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el anexo No. 1, que forma parte integral del presente acto administrativo, deberán estar al día en la radicación de los recibos de pago en la vigencia 2022 en lo que corresponda y deberán tener vigente la constancia de contrato de arrendamiento con el fin de que se autorice el giro correspondiente.

ARTÍCULO 2: SUSPENSIÓN: Ordenar a la Dirección de Reasentamientos suspender de manera inmediata el pago de la ayuda de relocalización transitoria, cuando se presenten los siguientes eventos: i) Presunta inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en el documento de constancia de arrendamiento, ii) La no presentación de la documentación que acredite el recibo por parte del arrendador de los pagos del canon de arrendamiento, iii) Se compruebe que la vivienda en la que la familia reside temporalmente, no cuenta con las condiciones de habitabilidad necesarias o se encuentre en zona de alto riesgo, iv) Cuando no se pueda constatar mediante visita que la familia incluida en el programa de reasentamiento de la ayuda y el núcleo familiar habitan el inmueble donde se relocaliza transitoriamente, v) La familia incluida en la ayuda abandone la vivienda en la que esta reside temporalmente, sin dar aviso a la Caja de la Vivienda Popular y, vi) cuando se compruebe que el predio en alto riesgo no ha sido entregado a la Caja de Vivienda Popular.

ARTÍCULO 3: Ordenar a la Subdirección Financiera realizar el registro presupuestal, el pago y los giros a los titulares de los núcleos familiares relacionados y en las condiciones establecidas en el anexo No. 1, que hacen parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el o la Directora de Reasentamientos.

Parágrafo 1: En todo caso para los fines presupuestales y fiscales previstos en esta

COPIA CONTROLADA

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Resolución, en adelante se tendrán en cuenta y aceptarán como documentos que soportan la asignación presupuestal y la ordenación del gasto, así como el pago y giro de los cánones de arrendamiento, la solicitud de pago y giro suscrita por la Directora Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, en calidad del ordenador del gasto y pago, el cual se tiene como acto de ejecución para trámite del mismo, como parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4: En caso de presentarse la terminación y/o la suspensión de la ayuda de relocalización transitoria, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio, cuenta bancaria u otra.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 26 DIC 2022

NEIFIS ISABEL ARAÚJO LÚQUEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 1163 del 13 de octubre de 2022
Anexo Técnico No. 1 - Relación de 57 Familias

Proyectó: Valentina Rodriguez-Cto. No. 003 de 2022

Revisó: Francisco Gutiérrez Cto. No. 426 de 2022

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 2640 1 26 DIC 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

ANEXO No 1

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2020-05-17287	MARIA BLANCA HUERTAS OLARTE	23845876	24098996902	032	AHORROS	$ 601.556	ENERO	1	$ 601.556
2	2021-19-17431	MARIA MAGDALENA GUARNIZO RODRIGUEZ	1003809751	0550488429915322	051	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
3	2021-19-17558	LEONARDO RIVAS MURILLO	1111763678	0550488430810884	051	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
4	2021-19-17535	JUANA MARIA ACOSTA RANGEL	1221966691	24117453515	032	AHORROS	$ 601.556	ENERO	1	$ 601.556
5	2021-19-17440	JESICA PAOLA GONZALEZ CARO	1030547080	0570456370093811	051	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
6	2021-19-17549	ALBERTO ARIAS MORALES	79584554	24074480634	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
7	2021-19-17575	JAIRO TOVAR	80559021	24082934860	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
8	2021-19-17426	FERNEY ARIAS GONZALES	14280461	0550488430589264	051	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
9	2021-19-17539	LUZ MILA MALAMBO MALAMBO	52195509	24113818785	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
10	2021-19-17439	AURA ALICIA CHAPARRO TRUJILLO	51930583	24113854729	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
11	2021-19-17543	ESNEIDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	52448036	24114525891	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
12	2021-19-17550	OSCAR GRACIA SALAZAR	19344417	24113833032	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
13	2021-19-17592	YULIN ANDREA HUERTAS RUIZ	1001340318	24113848159	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
14	2021-19-17595	CARLOS RAFAEL DAZA	74320340	447256496	001	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
15	2021-19-17556	SANDRA MILENA PLAZAS PULIDO	52852839	24111836136	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
16	2021-19-17576	JHON MICHAEL DIAZ GALEANO	1026595454	230018253765	002	AHORROS	$ 539.057	ENERO	1	$ 539.057
17	2021-19-17441	NIDIA ENILSE DEL CARMEN FLOREZ PIRAGAUTA	46372927	24113943371	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 2640 26 DIC 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
18	2021-19-17444	ANDREA YOLIMA BAUTISTA CASAS	1001273382	24113824348	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
19	2021-19-17536	LUZ ESMERALDA CORREA SÀNCHEZ	53165642	24110598493	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
20	2021-19-17578	OSCAR FABIAN RUBIO GUTIERREZ	1116263253	24113824843	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
21	2021-19-17545	LEYDY JOHANA CASTAÑEDA ARANGO	1023945180	24116633109	032	AHORROS	$ 585.932	ENERO	1	$ 585.932
22	2022-19-17630	YASMIN AGUILAR MUNERA	36067059	18916402763	007	AHORROS	$ 515.620	ENERO	1	$ 515.620
23	2019-04-16994	LIBIA VELASCO MORA	52091719	24101206606	032	AHORROS	$ 523.432	ENERO	1	$ 523.432
24	2021-19-17386	JACKELIN VIVIANA RODRIGUEZ CHAVES	1024581657	008800731229	051	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
25	2022-19-17609	ANGELICA GIRALDO CABALLERO	1018434602	24106449530	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
26	2021-19-17552	ALIRIO BOHORQUEZ CUPIÑO	3058693	24115601774	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
27	2021-19-17459	ANA JOHANA SUSA TOQUICA	1023892306	24104369335	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
28	2021-19-17502	ALEXANDER BERNAL GOMEZ	80746140	6527544909	052	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
29	2021-19-17512	WILLIAM ENRIQUE BELTRAN BELTRAN	80200933	24114891745	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
30	2021-19-17515	MARYI TATIANA LOPEZ HERMOSA	1033762310	24108994500	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
31	2021-19-17450	MARILUZ LIZARAZO CORREA	52855126	24117438965	032	AHORROS	$ 570.307	ENERO	1	$ 570.307
32	2021-19-17454	ANA LEONOR LIZARAZO MALDONADO	23350136	0550488434496102	051	AHORROS	$ 523.432	ENERO	1	$ 523.432
33	2021-19-17456	CARLOS ANDRES SOTELO NIVIA	80747301	24117447224	032	AHORROS	$ 609.369	ENERO	1	$ 609.369
34	2021-19-17461	JOAQUIN ALEXANDER SUANCA RAMIREZ	1033682197	24077304816	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 2640 **26 DIC 2022**

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
35	2021-19-17529	YOLIMAR MARIA MACHADO MORELOS	1064997308	24117267389	032	AHORROS	$ 578.119	ENERO	1	$ 578.119
36	2021-19-17561	ALEXANDER MENA LOPEZ	79829698	24117447983	032	AHORROS	$ 507.807	ENERO	1	$ 507.807
37	2021-19-17589	SANDY YULIER DUCUARA TOTENA	1075664323	008606535	001	AHORROS	$ 523.432	ENERO	1	$ 523.432
38	2022-19-17619	KELEN YULIANA PRECIADO VALENCIA	1001271005	24116297743	032	AHORROS	$ 562.494	ENERO	1	$ 562.494
39	2021-19-17551	HERIKA MARCELA SANCHEZ	40047733	24113966507	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
40	2021-19-17542	ARLEXI ALAPE MANRIQUE	1014221279	24117008535	032	AHORROS	$ 687.493	ENERO	1	$ 687.493
41	2013000475	MARTINA RODRIGUEZ SOSA	20500974	450170212	001	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
42	2021-19-17460	RAFAEL SOTELO QUIROGA	3980600	24117461042	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
43	2021-19-17466	JURY ANDREA AREVALO QUINTERO	1033775253	041767062	001	AHORROS	$ 624.994	ENERO	1	$ 624.994
44	2021-19-17554	SAIDA RIOS BEDOYA	38070308	24056876390	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
45	2021-19-17555	YULEINY TAPIERO HERRERA	1117504006	24106371170	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
46	2018-CP19-16780	HERNAN PARDO MALDONADO	79630856	24106303906	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
47	2018-19-16277	PABLO ALFONSO NEME CEPEDA	3108660	24074096781	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
48	2021-19-17593	MARISOL LAVAO ALDANA	52826400	24111308251	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
49	2021-19-17443	LUIS ALFONSO CHACON REYES	19095575	24114592086	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	1	$ 500.000
50	2009-5-11090	RODRIGO RODRIGUEZ	79394445	0550488420344209	051	AHORROS	$ 562.494	ENERO	1	$ 562.494
51	2021-19-17427	CATHERINE ZAMBRANO BALLESTEROS	1033740247	24110432788	032	AHORROS	$ 523.432	ENERO	1	$ 523.432
52	1997-5-3025	VICENTE FERRER HERNANDEZ	19323089	24116622116	032	AHORROS	$ 593.744	ENERO	1	$ 593.744
53	2016-08-14795	LUZ NEIDA GARCIA MORA	65773762	24106930120	032	AHORROS	$ 538.533	ENERO	1	$ 538.533
54	2021-19-17487	MILADY SOLER AGUIRRE	1007098801	24117459683	032	AHORROS	$ 546.869	ENERO	1	$ 546.869

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 2640 26 DIC 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
55	2021-19-17489	YANIRA REYES TAPIERO	52748602	24117433890	032	AHORROS	$ 546.869	ENERO	1	$ 546.869
56	2021-19-17490	OSCAR URIEL PEREZ OSTOS	80876736	447264524	001	AHORROS	$ 507.807	ENERO	1	$ 507.807
57	2021-19-17582	HILARY NICOLT CRUZ OSPINA	1000620087	24117106415	032	AHORROS	$ 640.618	ENERO	1	$ 640.618
TOTAL										**$ 30.014.966**

BOGOTÁ

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR

UNIDAD EJECUTORA 01

JIMENEZ PORTELA MIGUEL ANTONIO

Firmado digitalmente por JIMENEZ PORTELA MIGUEL ANTONIO
Fecha: 2022.10.13 16:23:13 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

COPIA CONTROLADA

Número : 1163

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116022900000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	479.372.400
			Total	**479.372.400**

Objeto:

Instrumentos financieros para relocalización transitoria.

Se expide a solicitud de NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ Cargo DIRECTORA TECNICA DE REASENTAMIENTOSmediante oficio número REAS-243 de OCTUBRE 13 DE 2022.

Bogotá D.C. OCTUBRE 13 DE 2022

Documento firmado por: MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MAJIMENEZPO 13.10.2022

Elaboró: IABUITRAGO 13.10.2022

Impresión: 13.10.2022-16:23:13 MAJIMENEZPO 0000317667 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 2640 del 26 de diciembre del 2022 expedido por la Dirección de Reasentamientos *"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"* dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo **Si** __ **No** _X_ procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los ***diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso***, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy veintiocho (28) de diciembre de 2022, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Melba Benavides González

Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 440

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día dos (2) de enero de 2023, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

_____
ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES
Cargo o contrato No. _____

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día tres (3) del mes de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Nelba Bonavides Gonzalez
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 4460

Elaboró:
Revisó:

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.